

ACTA No. 61 SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO 2026.

En la Ciudad de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:08 horas del día 20 de agosto de 2026, en la sala de Cabildo ubicada al interior de Palacio Municipal, se celebró la **Sexagésima Primera** sesión, de carácter **Ordinaria**, convocada formalmente por la Licda. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Presidenta Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P., por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento la C. Licda. Ashley Mariana Tobías Pérez, en cumplimiento a los Artículos 21, fracc. I, III Párrafo cuarto, 70 fracc. III y XXVI, 74 fracc. I, 75 fracc. VII y 78 fracc. III y IV, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se reunieron los integrantes del Cabildo, Constituido por la Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Presidenta Municipal, Licda. Jessica Ortiz Barrón, Síndico Municipal y los CC., Lic. Raúl Reyes Tapia, Arq. Renato Cortez Monreal, Profa. María Guadalupe de la Paz Ruiz Solano, C. María Elena Jiménez Reyes, Ing. Agr. Mario Ruiz Rodríguez y Tec. Agron. María Guadalupe Padrón Reyes, 1°, 2°, 3°, 4° 5° y 6°, Regidores, respectivamente, instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. **Pase de lista.**
- II. **Comprobación del Quorum Legal.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del orden día.**
- IV. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de Minuta Proyecto de Decreto Se REFORMA el párrafo tercero; y se ADICIONA a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII, del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- V. **Contestación de la solicitud presentada el 09 de agosto 2026 por Ciudadanos Cerritenses.**
- VI. **Presentación de Elementos de Seguridad Publica de este municipio, para rendir su testimonio de los hechos ocurridos 02 de agosto 2026.**
- VII. **Asuntos Generales.**
- VIII. **Clausura.**

1.- Se da inicio a la Sesión Ordinaria con pase de lista, encontrándose la Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo Presidenta Municipal, Licda. Jessica Ortiz Barrón, Síndico Municipal y los CC., Lic. Raúl Reyes Tapia, Arq. Renato Cortez Monreal, Profa. María Guadalupe de la Paz Ruiz Solano, C. María Elena Jiménez Reyes, Ing. Agr. Mario Ruiz Rodríguez y Tec. Agron. María Guadalupe Padrón Reyes, 1°, 2°, 3°, 4° 5° y 6°, Regidores respectivamente.

2.- Verificando el pase de lista para proceder con la instalación legal de la misma, hecho lo anterior se da cuenta de la asistencia de todos los integrantes del cabildo y en uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo declara que existe Quorum legal.

3.- La C. Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez, Secretaria General del H. Ayuntamiento da lectura del orden del día al H. Cabildo, se pone a consideración el orden día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

4.- **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de Minuta Proyecto de Decreto Se REFORMA el párrafo tercero; y se ADICIONA a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII, del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.** Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. ÚNICO.** Se **REFORMA** el párrafo tercero; y se **ADICIONA** a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII,

Maria Guadalupe P.R

Mario Ruiz

Maria Elena Jimenez

del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 122 BIS.** La Fiscalía General del Estado estará a cargo de la o el Fiscal General del Estado, quien durará en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección. Para ocupar el cargo se requiere: I. Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación. III. Contar con título profesional de licenciatura en Derecho, expedido legalmente, y cédula profesional con una antigüedad mínima de cinco años. IV. No encontrarse en alguno de los siguientes supuestos: A. Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos de violencia familiar o delitos contra las mujeres por razón de género. B. Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual. C. Estar registrada o registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas. D. Haber sido sancionada o sancionado mediante resolución firme por la comisión de faltas administrativas graves, emitida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o por la autoridad competente en materia de responsabilidades administrativas, ni encontrarse en el registro de personas servidoras públicas inhabilitadas del Instituto de Fiscalización Superior del Estado o de su homólogo federal. V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación. VI. Acreditar una trayectoria profesional mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión jurídica, en actividades relacionadas con procuración de justicia, litigio, docencia, investigación jurídica, servicio público o asesoría legal. VII. No haber ocupado el cargo de Gobernadora o Gobernador, Diputada o Diputado local, o titular de Presidencia Municipal en el año inmediato anterior al día de la designación, ni haber sido dirigente o dirigente de partido político en los tres años previos

Al no haber más intervenciones, se sometió a votación el punto a tratar de referencia, y resultaron 6 seis votos a favor; 0 cero abstenciones; y 2 dos votos en contra; declarándose **APROBADA** por: **MAYORIA DE LOS PRESENTES. Gírese los oficios correspondientes para dar continuidad con el proceso de la minuta de proyecto.**

5.- Contestación de la solicitud presentada el 09 de agosto 2026 por Ciudadanos Cerritenses. En uso de la voz la suscrita secretaria general refiero con fecha 10 de agosto del presente año se presentó escrito en sesión de cabildo, en el cual solicitaban información sobre los hechos ocurrido el día 02 de agosto 2026, asimismo solicitaron que dicha solicitud fuera transcrita en el acta de cabildo para su contestación, por lo cual la Presidenta Municipal dio contestación, misma que fue enviada junto con la convocatoria, por lo cual se tiene a la presidenta por contestando dicho escrito, de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

Al concluir se puso a consideración Al no haber más intervenciones, se sometió a votación el punto a tratar de referencia, y resultaron 8 ocho votos a favor; 0 abstenciones; y 0 cero votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD.**

6.- Presentación de Elementos de Seguridad Pública de este municipio, para rendir su testimonio de los hechos ocurridos 02 de agosto 2026. En uso de la voz la suscrita Lic. Ashley Mariana Tobias Perez refiere que, de acuerdo con una de las solicitudes acordadas en la reunión del 09 de agosto 2026 en Presidencia Municipal, se solicita el llamado a los elementos de Seguridad Pública Municipal para que rindan testimonio de los hechos ocurridos en la carretera Cerritos Villa Juárez, dentro de la jurisdicción territorial del vecino municipio mencionado. En uso de la voz el oficial Luis Escalante Vázquez refiere que respecto a los hechos ocurridos el 02 de agosto 2026, se reservará el derecho con el fin de no interferir en las investigaciones ya que si llega a decir algo, la fiscalía puede sancionarme por fuga de información, ya que si me llegan a requerir por el fiscal o juez de control ahí puedo responder lo que se requiera de acuerdo con lo que realice yo ese día. Enseguida el oficial Olegario de Jesús, refiere que el al igual que su compañero Luis Escalante se reserva el derecho. En uso de la voz el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de igual forma se reserva el derecho, ya que solo dio el apoyo y se trata de una investigación abierta. En seguida la Cuarta Regidora refiere que falta el Juez Calificador ya que se dice que estuvo en el lugar de los hechos,

ARJ

Maria Guadalupe P-R

Maria Ruiz R

Maria Elena Sines

enseguida la suscrita le informo que no se tiene conocimiento que el Juez Calificador estuvo en el accidente ya que solo se informó que los únicos que prestaron el apoyo fueron los dos oficiales que se encuentran aquí.

Al no haber más intervenciones, se sometió a votación el punto a tratar de referencia, y resultaron 6 seis votos a favor; 2 dos abstenciones; y 0 cero votos en contra; declarándose APROBADA por: **MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

7.- Asuntos Generales. En uso de la voz el Ing. Mario Ruiz Rodríguez, solicita respuesta o/y información de los siguientes asuntos:

- Pregunta sobre una solicitud presentada por el Juez Auxiliar de la Biznaga sobre unos rollos de alambre para circular ya que en un tramo colinda las comunidades de la Rinconada y la Escondida ya que se pasan los animales, por lo cual solicito si se de este tipo de apoyo ya que beneficiaría a varias comunidades.
- Por ahí he mirado en redes sociales sobre el arranque de varias obras, en la comunidad de Joya de Luna y San Pedro de los Hernández, entonces si me gustaría nos informara en forma general en que consiste el proyecto, que costo lleva, quien lo va a construir, inicio y termino de la obra,

En seguida el Arquitecto Renato Cortez Monreal manifiesta que quiere retomar el tema de los topes ya que urge que se repongan los que se quitaron y tratar que las motos disminuyan la velocidad, así como el tema los escapes de las motos.

En uso de la voz la C. María Elena Jiménez Reyes pregunta sobre el bacheo de las calles y caminos, para cuando comenzaran. Nuevamente la Cuarta Regidora manifiesta que si recuerdan que en la sesión pasada de lo que se comprometieron los regidores sobre el tema de la persona que falleció, entonces petición de los familiares sobre la destitución del primer regidor y de la presidenta, el escrito tiene que hacerlo los familiares quienes son los que están solicitando, enseguida la suscrita Secretaria General le informo que lo pueden hacer de manera individual esto de acuerdo con la Ley de Juicio Politico, que ahí viene el procedimiento a seguir y ante quien puede presentarlo

En seguida la Presidenta Municipal Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo contesta lo siguiente de acuerdo con lo expuesto por los regidores:

- En el primer punto expuesto por el Ing. Mario Ruiz Rodríguez, me permito informarle que el día miércoles me reuní con el juez quien me explico la situación, ya conocíamos del tema precisamente porque de la comunidad La Rinconada se vinieron a quejar por que sus animales se pasaban a La Rinconada, ellos comenzaron a trabajar en su lienzo ya que es difícil controlar a los animales, de igual forma se le comento la juez de la Rinconada lo mismo que si tienen dueños los predios les corresponde a los dueños, la solicitud se revisara de acuerdo al presupuesto y le daré respuesta en los siguientes días.
- El segundo punto expuesto por el Quinto Regidor le informa que en la ficha técnica viene la información de igual forma en transparencia esta dicha información ya que ahí viene los datos exactos, de igual forma se dio arranque la calle Arista el día de hoy por la mañana.

Arístides

Maria Guadalupe P.R.

Mario Ruiz Rodríguez

Renato Cortez Monreal

- En el punto expuesto por el Arq. Renato Cortez Monreal me permito informarle que ya se tienen contemplados y ya se envió un oficio a la Dirección de Seguridad Publica y Tránsito Municipal donde ellos nos indican las calles con mayor riesgo y de igual forma a la dirección de Obras Publicas para que comiencen los trabajos, en cuanto al tema de las motos la Dirección de Seguridad ha estado en constantes operativos.

Enseguida el Quinto Regidor dice que entonces en referencia a la información que se solicita aquí en cabildo en relación las obras que se están realizando no nos vas a dar la información aquí en cabildo enseguida la Presidenta Municipal le contesta que hay un consejo en el cual se dan a conocer, ahorita yo no le puedo dar una información exacta no tengo los datos a la mano, los que pueden dar esa información específica es Desarrollo Social a través de Transparencia, enseguida el Quinto Regidor pregunta quien va hacer las obras que constructoras, enseguida la Presidenta informa que si sabe pero es información que no puede proporcionar, nuevamente el Ing. Mario Ruiz Rodríguez refiere que son un cuerpo colegiado donde aprueban y autorizan y el Consejo de Desarrollo Social prioriza la obras, el cabildo autoriza, entonces si no tenemos la información como vamos aprobar y autorizar, cabildo autoriza el recurso, enseguida la Presidenta Municipal le informa que cada mes se realiza un informe, enseguida el Quinto Regidor le contesta que es de forma general yo estoy preguntando de estas obras en concreto, enseguida la Presidenta Municipal le contesta que ya le dijo cuál es el conducto.

En seguida la C. María Elena Jiménez Reyes comenta que ya cuanto tiempo tienen en el cabildo y parece que usted presidenta gobierna sola y que no tiene un cuerpo colegiado, osea somos los últimos en enterarnos de lo que vas a hacer, somos los regidores, así como tu dices que en transparencia nosotros también tenemos derecho a exigir que sea aquí donde nos den la información si tú crees que está fuera de la ley lo que estamos pidiendo está bien.

Nuevamente la Cuarta Regidora solicita se escriba todo lo que se habla en las sesiones ya que en la anterior sesión no se escribieron muchas palabras importantes, enseguida la suscrita secretaria le informo que, usted sabe el fundamento legal por el cual yo me rijo y de igual forma existen las grabaciones para aclarar cualquier situación,

8.- Clausura. No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 14:35 del día 20 de agosto del 2026, la Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo Presidenta Constitucional de Cerritos, S.L.P., da por clausurada la Sesión Ordinaria, dando por asentados y aprobados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe.


Licda. Ruth Liliana Castillo Montelongo
Presidenta Municipal Constitucional


Lic. Jessica Ortiz Barrón.
Síndico Municipal



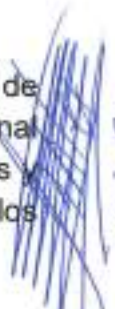




Maria Guadalupe P.R.

Maria

Mario Ruiz Rodríguez


Mario Ruiz Rodríguez

REGIDORES



Lic. Raúl Reyes Tapia
Primer Regidor



Arq. Rento Cortez Monreal
Segundo Regidor



Profa. María Guadalupe de la Paz
Ruiz Solano
Tercera Regidora



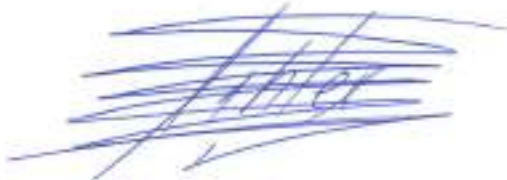
C. María Elena Jiménez Reyes
Cuarto Regidor



Ing. Agr. Mario Ruiz Rodríguez
Quinto Regidor.



Tec. Agron. María Guadalupe Padrón
Reyes
Sexta Regidor



Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez
Secretaria General del H. Ayuntamiento.



Minuta Proyecto de Decreto

ÚNICO. Se REFORMA el párrafo tercero; y se ADICIONA a dicho párrafo las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 122 BIS. ...

...

La Fiscalía General del Estado estará a cargo de la o el Fiscal General del Estado, quien durará en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección. Para ocupar el cargo se requiere:

- I. Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos el día de la designación.
- III. Contar con título profesional de licenciatura en Derecho, expedido legalmente, y cédula profesional con una antigüedad mínima de cinco años.
- IV. No encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - A. Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos de violencia familiar o delitos contra las mujeres por razón de género.
 - B. Haber sido sujeta o sujeto a sentencia condenatoria firme por delitos contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual.



C. Estar registrada o registrado en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas.

D. Haber sido sancionada o sancionado mediante resolución firme por la comisión de faltas administrativas graves, emitida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o por la autoridad competente en materia de responsabilidades administrativas, ni encontrarse en el registro de personas servidoras públicas inhabilitadas del Instituto de Fiscalización Superior del Estado o de su homólogo federal.

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.

VI. Acreditar una trayectoria profesional mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión jurídica, en actividades relacionadas con procuración de justicia, litigio, docencia, investigación jurídica, servicio público o asesoría legal.

VII. No haber ocupado el cargo de Gobernadora o Gobernador, Diputada o Diputado local, o titular de Presidencia Municipal en el año inmediato anterior al día de la designación, ni haber sido dirigente o dirigente de partido político en los tres años previos.

...

...

...

...



...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La titular de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí María Manuela García Cázares que se encuentra en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuará en el ejercicio de su encargo, en los términos previstos en el acto de su toma de protesta e inicio de funciones, sin que las reformas a las condiciones de elegibilidad contempladas en este Decreto le sean aplicables de manera retroactiva o afecten sus derechos adquiridos, garantizando la continuidad institucional del órgano autónomo.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Periodo Extraordinario, el doce de agosto del dos mil veintiséis.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primer Secretario
Diputado
Luis Emilio
Rosas Montiel

Presidenta
Diputada
Ma. Sara
Rocha Medina

Segundo Secretario
Diputado
Rubén
Guajardo Barrera



Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría General
Oficio N°	649/2026

Cerritos, S.L.P., a 13 de agosto 2026.
Asunto: Contestación

*Recibido
20-Ago-2026*

Ciudadania del Municipio de Cerritos S.L.P.
P r e s e n t e s .

En atención al escrito presentado y recibido el 09 de agosto de 2026, mediante el cual se formula solicitud de informe circunstanciado respecto de los hechos ocurridos durante la tarde del día 2 de agosto del presente año, así como diversos cuestionamientos relacionados con la actuación de dependencias municipales, esta Presidencia Municipal, en ejercicio de sus atribuciones y bajo los principios de legalidad, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y respeto a los derechos humanos, procede a dar contestación en los siguientes términos.

De manera preliminar, resulta necesario establecer que el H. Ayuntamiento lamenta profundamente la pérdida de una vida derivada de los hechos materia del presente escrito y manifiesta su respeto y consideración hacia la familia de la persona fallecida, así como hacia las demás personas involucradas.

Asimismo, debe precisarse que la presente respuesta tiene por objeto informar exclusivamente sobre las actuaciones realizadas por las dependencias municipales dentro del ámbito de sus respectivas competencias. Por tanto, ninguna de las manifestaciones contenidas en este informe deberá interpretarse como una determinación respecto de responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra naturaleza relacionadas con el accidente, cuya investigación y determinación corresponde a las autoridades legalmente competentes.

De igual manera, las afirmaciones, apreciaciones o hipótesis contenidas en el escrito que se contesta no constituyen por sí mismas hechos acreditados, por lo que esta autoridad dará respuesta exclusivamente con base en la información y documentación que obre en los registros institucionales.

PRIMERA. Sobre la ausencia de pronunciamiento institucional

Respecto del cuestionamiento relativo a las razones por las cuales no se emitió un pronunciamiento oficial sobre los hechos, se informa que la decisión de no realizar una publicación institucional específica relacionada con el accidente no obedeció a instrucción alguna destinada a ocultar información, favorecer a alguna persona involucrada ni generar un trato diferenciado.

Debe distinguirse entre la obligación institucional de atender una emergencia y la difusión pública de información relacionada con ésta. Desde que las áreas municipales tuvieron conocimiento de los hechos, la prioridad institucional consistió en la atención de la emergencia y en la realización de las actuaciones correspondientes dentro del ámbito de competencia municipal.



H. Ayuntamiento de Cerritos, San Luis Potosí
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Dirección: Jardín Hidalgo No. 8 Col. Centro, Cerritos, San Luis Potosí, México
C.P. 79440
E-mail: ayuntamientocerritos@yahoo.com
Teléfono: (486) 86 3 21 34

La emisión de publicaciones en redes sociales o medios institucionales no constituye el mecanismo mediante el cual se determina la legalidad o eficacia de la actuación de los servicios de emergencia. Adicionalmente, tratándose de un acontecimiento en el que lamentablemente se produjo la pérdida de una vida y respecto del cual existe intervención de autoridades competentes, se consideró necesario actuar con prudencia en materia de comunicación, evitando difundir información no confirmada, datos personales, imágenes, circunstancias particulares o cualquier elemento que pudiera afectar la dignidad y privacidad de las personas involucradas o interferir con las investigaciones correspondientes.

En consecuencia, la ausencia de una publicación institucional no debe equipararse a una ausencia de actuación institucional. Respecto de las publicaciones ordinarias o de promoción institucional realizadas posteriormente, éstas corresponden a actividades previamente programadas o propias de la comunicación cotidiana del Ayuntamiento y no tuvieron como finalidad minimizar, ignorar o realizar valoración alguna respecto del acontecimiento referido.

SEGUNDA. Sobre el parte informativo y la actuación policial

En relación con este punto, se informa que personal adscrito a las áreas municipales de Seguridad Pública y Coordinación de Salud correspondientes acudieron al lugar de los hechos una vez recibido el reporte de solicitud de apoyo al vecino Municipio de Villa Juárez.

De acuerdo con la documentación y registros institucionales que deberán integrarse al presente informe:

- a) El reporte fue recibido aproximadamente a las 19:02 horas, mediante 911 llamada telefónica de reporte de emergencia.
- b) Acudió solo una unidad patrulla, con 2 dos elementos, registrándose su arribo aproximadamente a las 19:20 horas.
- c) Las actuaciones efectuadas por el personal municipal consistieron en abanderamiento del lugar, auxilio a personas lesionadas, control de circulación, y preservación del lugar, conforme a las circunstancias encontradas y dentro de sus atribuciones.
- d) La Dirección de Seguridad Pública únicamente apoyo a los oficiales del Municipio de Villa Juárez, quienes fueron los primeros respondientes del accidente, por lo que, desconocemos si dieron parte a la fiscalía u alguna otra institución
- e) Respecto de la elaboración de parte informativo, Informe Policial Homologado, le corresponde a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Villa Juárez ya que, el lugar donde ocurrió el accidente se encontraba dentro de su jurisdicción territorial, sin embargo, la Dirección de Seguridad Pública de Nuestro municipio cuenta con bitácora de registro de las llamadas de auxilios así como los apoyos brindados

En relación con la solicitud de entregar copia de dicha documentación, se procederá conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, protección de datos personales y, particularmente, atendiendo a que determinada información pudiera formar parte de una investigación ministerial. Por lo tanto, cualquier documentación susceptible de proporcionarse será entregada, en su caso, en versión pública, protegiendo los datos personales e información legalmente reservada.

TERCERA. Sobre el auxilio, traslado y destino hospitalario

Respecto de la intervención de unidades de auxilio o emergencia, se informa que dos unidades participaron en la atención de los hechos. La primera ambulancia con número económico 2816 y la Segunda con número económico 707.

- a) Conforme a los registros disponibles:
La unidad o unidades que acudieron fueron 2 dos, la llamada de emergencia para acudir al apoyo solicitado fue a las 18:51 horas.
- b) Fue atendida solo una persona quien era la hermana de la señorita fallecida.
- c) Fue trasladada una persona del lugar de los hechos al hospital IMSS Bienestar de Cerritos S.L.P.
- d) La atención correspondiente se encuentra registrada en la bitácora de atención prehospitalaria.
- e) Respecto de la persona que conducía el vehículo involucrado, se informa que al momento que, llegó la ambulancia de Cerritos, despego del lugar de los hechos la ambulancia del Municipio vecino de Villa Juárez, sin saber a quienes trasladaban.

Debe precisarse que la atención prehospitalaria se proporciona atendiendo a las condiciones de las personas encontradas en el lugar y a las necesidades de la emergencia. Por consiguiente, la prestación de auxilio médico o traslado a cualquier persona involucrada no constituye por sí misma trato preferencial, sino el cumplimiento de las funciones de protección y auxilio que corresponden a los servicios de emergencia.

En relación con el eventual costo para la Hacienda Pública Municipal SE TRATÓ DE LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO SIN COSTO ALGUNO.

CUARTA. Sobre el apoyo institucional a la familia de la persona fallecida

Sobre este cuestionamiento, deberá distinguirse entre la asistencia institucional y cualquier expresión de solidaridad que pudiera realizarse de manera personal por servidores públicos.

Se informa que, hasta el momento no ha existido el apoyo institucional, **pues el mismo no ha sido solicitado a nuestras entidades de asistencia social, como lo son el Sistema Municipal DIF y sus áreas correspondientes**, sin embargo esta entidad pública se encuentra en la disposición total que la situación lo amerita, por lo que se ponen a disposición los siguientes números telefónicos para el acompañamiento respectivo de **psicología y trabajo**

social. Número de teléfono de Sistema Municipal de Desarrollo Integral de Familia 486 86 3 27 48

Se reitera que SMDIF, presta el servicio psicológico para situaciones de esta índole, ya que cualquier persona que lo solicite se presta dicho servicio.

QUINTA. Sobre revisión interna, trato igualitario y conservación de evidencia

Respecto de la solicitud para determinar si existieron omisiones, retardos, alteración o contaminación del lugar de los hechos o trato preferencial, es necesario precisar que tales circunstancias no pueden tenerse por acreditadas a partir de su sola formulación en el escrito presentado.

La actuación de los servidores públicos municipales se encuentra sujeta a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y respeto a los derechos humanos. Hasta este momento, no obra en esta Presidencia determinación emitida por autoridad competente que establezca la existencia de trato preferencial, alteración de evidencia, contaminación del lugar de los hechos u otra conducta irregular atribuible a personal municipal.

Ello no impide que el Órgano Interno de Control, dentro de sus atribuciones y si existen elementos que así lo justifiquen, pueda realizar las verificaciones correspondientes.

Respecto de la existencia de videgrabaciones provenientes de cámaras municipales, C4 u otros sistemas de videovigilancia, se informa que no existe videgrabaciones.

En cuanto a las publicaciones efectuadas en las cuentas institucionales, éstas son administradas y/o autorizadas conforme a la organización interna del área responsable de Comunicación Social. Sin perjuicio de lo anterior, esta administración considera pertinente fortalecer los criterios internos de comunicación institucional para acontecimientos extraordinarios, emergencias o situaciones de duelo, procurando conciliar el derecho a la información con la protección de la privacidad, dignidad de las víctimas, datos personales y debido desarrollo de las investigaciones.

SOBRE LOS PUNTOS DE ACUERDO PROPUESTOS

Respecto de los puntos de acuerdo contenidos en el escrito, esta Presidencia manifiesta su disposición para proporcionar al H. Cabildo la información que legalmente corresponda y que se encuentre en posesión de las dependencias municipales.

En cuanto a la solicitud de preservar registros, bitácoras, documentos y videgrabaciones relacionados con los hechos, las dependencias municipales deberán observar las obligaciones legales aplicables en materia de archivos, conservación documental y colaboración con las autoridades competentes.

Respecto de la propuesta de emitir un pronunciamiento institucional de condolencias, se considera que corresponde al H. Cabildo analizar y determinar lo conducente, procurando en todo momento respeto hacia la familia de la persona fallecida y evitando cualquier utilización política o institucional del acontecimiento.

En relación con la propuesta de dar vista al Órgano Interno de Control, no existe impedimento para que dicho órgano conozca los hechos dentro del ámbito de sus atribuciones, sin que la remisión o conocimiento del asunto implique prejuzgar sobre la existencia de responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente, respecto de la manifestación contenida en el escrito en el sentido de que una respuesta que los promoventes consideren "evasiva" o "genérica" podría constituir obstaculización de sus facultades, debe precisarse que la determinación sobre la existencia de una responsabilidad administrativa no corresponde a los promoventes ni puede establecerse anticipadamente en el propio escrito de solicitud.

Cualquier eventual responsabilidad deberá determinarse mediante el procedimiento legal correspondiente, garantizando los principios de legalidad, debido proceso, presunción de inocencia y derecho de audiencia de las personas servidoras públicas involucradas.

La presente respuesta se emite con el propósito de atender de manera institucional los cuestionamientos formulados, proporcionar la información que obra en poder del Ayuntamiento y colaborar, dentro del ámbito de competencia municipal, con cualquier autoridad que legalmente intervenga en el esclarecimiento de los hechos.

ATENTAMENTE



LIC. RUTH LILIANA CASTILLO MONTELONGO
C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



"No juzgues cada día por lo que cosechas, si no por los semillos que siembras."

AGOSTO 2026

U

78

FECH	SOLICITA	PACIENTE	TRASLADO	HOSPITAL	ENFERMEDAD	H.S.	H.R.	AMB 2816	FIRMA
31-08-26	G C E	Iman Ego Jed Alberto	Km 48, Carretera	IMSS 41	Dagana Trejo C.	10:10	02:15		
30-08-26	S.P.M.	Persona ciega	Frente al exco	No se encuentra	Dagana Trejo C.	10:50	11:45		
29-08-26	Lic. Raúl Reyes T.	Accidente Carreteras - V.J.	Carreteras - V.J.	Traslado Villa.	Dagana Trejo C.	10:53	11:20		
27-08-26	Raúl Reyes T.	Raúl Reyes Vázquez	IMSS 41	H Central	Dagana Trejo C.	20:20	03:10		
24-08-26	Laura Natalia	Juan		IMSS 41	Dagana Trejo C.	11:03	12:15		
24-08-26	Laura Natalia	Laura Alicia	IMSS 41	Clinica Edmundo Zenteno	Dagana Trejo C.	10:45	20:40		
25-08-26	S.P.M.	Salida de Camino	Libramiento CBTA	No amerita	Dagana Trejo C.	06:10	07:00		
26-08-26	Mar. Iris	Juan Francisco	IMSS 41	H. Gral. Severidad	Dagana Trejo C.	16:00	23:15		
28-08-26	Raúl	Alejandro	IMSS 41	H. Central	Dagana Trejo C.	02:45	06:20		
28-08-26	Raúl	Jaripco			Dagana Trejo C.	06:30	00:30		
28-08-26	Raúl	Alex José		No amerita	M. Morales	19:00	19:20		
28-08-26	Raúl	José Gpe.		No amerita	M. Morales	20:00	20:30		
28-08-26	Raúl	Angel		No acepta	M. Morales	22:00	22:30		
28-08-26	Raúl	Juan Francisco		Estado de conciencia No amerita	Dagana Trejo	16:40	17:20		



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL

CERRITOS, S.L.P., 13 DE AGOSTO DEL 2026.

LA SUSCRITA LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL NUMERAL 78 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN UNA (1) FOJA UTIL, CORRESPONDE A LA BITACORA DE LA AMBULANCIA 2816, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, COINCIDEN CON SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACION DE SALUD, DOY FE.



LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL

CERRITOS, S.L.P., 13 DE AGOSTO DEL 2026.

LA SUSCRITA LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL NUMERAL 78 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN UNA (1) FOJA UTIL, CORRESPONDE A LA BITACORA DE LA AMBULANCIA 707, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, COINCIDEN CON SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACION DE SALUD. DOY FE

LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

- [illegible]

de la Comedienres. El punto es lo de las "excepciones" a lo general.
Quedó.

14. Os Clapnet, as estas paradas. Quando as fontes de energia com o qual se
deixa de usar.

10:12 2. Report Card received on Sept. 4. Change of name in place
indicated.

1418 Consensus worldwide for evidence management

14.21 *Chlorophyll* is a green pigment that captures the energy of light and converts it into chemical energy. It is found in the chloroplasts of plants and algae.

(8) 24. Imposta SA: sono indenne con un valore di 100 milioni, esentati
con legge promulgata in prima istanza. I redditi sono di 100 se
relati al periodo del 1990.

0.33 $\text{C}_{60}\text{H}_{12}\text{Cl}_2$ (molar ratio 1:1:1) $\text{C}_{60}\text{H}_{12}\text{Cl}_2$ (molar ratio 1:1:1)

1.7: $\mathcal{O}_{\mathbb{A}^1}(\mathbb{P}^1) \cong \mathcal{O}_{\mathbb{A}^1} \oplus \mathcal{O}_{\mathbb{A}^1}(-1) \oplus \mathcal{O}_{\mathbb{A}^1}(-2) \oplus \dots$

2. q_1 is a $\mathbb{Q}$ -valued function on $\mathbb{R}^d$ satisfying $\int_{\mathbb{R}^d} q_1(x) dx = 1$ and $\int_{\mathbb{R}^d} q_1(x) |x|^2 dx < \infty$. Consider the probability measure $\mathbb{P}_1$ on $\mathbb{R}^d$ defined by $d\mathbb{P}_1(x) = q_1(x) dx$. For any $\mathbb{R}^d$ -valued random variable X with $\mathbb{P}_1$ -distribution $\mathbb{P}_1$, we have

4. Σ = Difference in revenues of the company if a applicant goes under business with a credit limit of 10,000.

Se presume la Catedral de San Juan que se ha construido en el siglo de Virreinato, pero parece más o menos la Catedral de San Juan de los Rios. En el templo se ven los muros de la catedral de San Juan de los Rios, que se construyó en el siglo de Virreinato.

$$f_{\text{eff}} = f_{\text{conv}} + \frac{\alpha}{\beta} \left(\frac{1}{\gamma} - 1 \right) \frac{1}{\beta} \ln \left(\frac{\beta}{\alpha} \right)$$
[illegible]

700 $\rho = \rho_{\text{max}} \frac{1}{1 + \exp(-\ln(2) \frac{1}{\rho_{\text{max}} - \rho_{\text{min}}} (\log_2(\frac{1}{\rho}) - \log_2(\frac{1}{\rho_{\text{max}}}))})}$ $\rho_{\text{min}} = 0.000001$ $\rho_{\text{max}} = 0.000001$

TABLE 1. *Estimated and observed values of the parameters of the model for the 1997-1998 season*

1.16. $\mathcal{C}_{\mathcal{C}(\mathcal{A})}(\mathcal{A})$ is a $\mathcal{C}(\mathcal{A})$ -module.

[illegible]
$$\frac{d}{dt} \int_{\mathbb{R}^3} \tilde{u}^2 dx = \int_{\mathbb{R}^3} \tilde{u}^2 dx - \int_{\mathbb{R}^3} \tilde{u}^2 dx = 0.$$
[illegible]

7.35 Company records show that average life expectancy

7.11 *Complete the following paragraph by inserting the appropriate word or phrase.*

7. M_2 Consider the sequence of maps α_n from $\mathbb{R}^n$ to $\mathbb{R}^n$ defined by $\alpha_n(x) = x$ for $x \in \mathbb{R}^n$.

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

17.23 *Geometric interpretation: vectors of the form $\begin{pmatrix} x \\ y \end{pmatrix}$ are mapped to $\begin{pmatrix} x \\ y \end{pmatrix}$.*

Figure 1. Example of a single trial in the 100% condition. The subject is required to respond to the target stimulus (red) and to ignore the distractor stimulus (green).

13. *Sci. Rep.* **10**, 1000 (2020). <https://doi.org/10.1038/s41598-020-60250-4>

[illegible]

1407 *Chrysomelids* (Coleoptera: Chrysomelidae) on *Chenopodium* spp. in the

[illegible]

- 18:13 Consuelo recorrido por Zona Centro
- 18:15 Consuelo recorrido por calle Hidalgo
- 18:17 Consuelo recorrido por las gabiotas
- 18:19 Consuelo recorrido por jardín Hidalgo
- 18:22 Consuelo recorrido por plazuela Cestoma
- 18:23 Consuelo recorrido por mercado municipal
- 18:25 Consuelo recorrido por calle matías de cuila nos trasladamos a chica, reporte de poste caído en el libramiento del abta a la Super Carretera.
- 18:35 Consuelo recorrido por libramiento abta a la Super Carretera de poste caído hasta el momento sin novedad.
- 18:39 Consuelo recorrido sin novedad del poste caído
- 18:44 Consuelo el poste ya se encuentra a un Costado de la Carretera no hay riesgo para los vehículos
- 18:47 Reporte tome también a protección civil que está en camino hacia el Jardín del frente al CPTA, chequeo Carter de Protección Civil.
- 19:02 Se presenta C. Crisostomo [REDACTED] para hacer la entrega de mis 2 hijos menores a su papá C. Cristian Alfredo [REDACTED] y se los entregará el sábado 08/08/20 a las 09:00 am
- [REDACTED]
- 19:02 Reporte C. Roxbio [REDACTED] en accidente en voladura en carretera Cuicatlan/Chilpancingo 2 lesionados
- 19:02 Recorrido por fraccionamiento los Dinos
- 19:02 Recorrido por Colonia Santa Cruz
- 19:03 Reporte en Camo Atravesada en calle Independencia
- 19:02 Recorrido de seguridad y vigilancia por Jardín Hidalgo a una familia
- 19:06 Reporte - Me están reportando que en la carretera a villa Juarez hay un accidente fuerte, pero me re si todavía sea nuestro Territorio
- 19:02 Lora Nigale que le mande decir las calles de feñon para ir a o/p
- 19:02 Ruben Reporte de la precedente
- 19:07 Lora - Ahí es pien donde están las calles don está el carro y el accidente de la villa ya reportaron al parecer lo reafirmar a la Juarez ya por ahí estaban comunicando también con la ambulancia solamente que quiera que voy a ir a chequear y apoyo por la parte de Leon - Me comunico a la comandancia de villa Juarez y me dicen que ya hayon para haya y de good manera me comunico a familiares Marcelo de la ambulancia que ya iban para allá.
- 19:08 Reporte - Chequen el accidente de la carretera según fue reportado.
- 19:08 Lora - Del vehículo que reportaban que estaba atorado que por la

mechánica y era de la Secretaría Nidra y lo llevaron y lo acomodaron nuevamente.

2:11 Olegario - Se atiende reporte de vehículo varado en calle Independencia al momento encontrada con falla mecánica al llegar y ya lo estaban remolcando acomodando a la acera correcta.

19:13 Olegario - Seamos esta camioneta libre Correo - Villa Juarez, motivo de un posible accidente vehicular.

19:20 Se llevan choferes de ambulancia la llave. 20:00 se retira el oficial hipólito de servicio ya que no se representa en Cuernavaca

10:04 Se presenta la joven de la joya de la que la habían golpeado y le dije que si podía esperar porque los compañeros andaban en el accidente en la ambulancia también y se salió que ya se iba caminando con su propio pie.

2:10 Reportan persona accidentada en moto por la estrellada y al comunicar que los compañeros andaban en el accidente junto con la ambulancia dijo que lo iban a trasladar en particular.

1:45 Nuevamente reportan el accidente de la moto por la estrellada le hablé a Marcela de la ambulancia que y que iba llegando al accidente con el de la moto y se dirigió los oficiales Consuelo

5:1 Consuelo salió hacia calle Hidalgo con Francisco y Madero a atender reporte de hecho de tránsito con personas lesionadas.

10:5 Consuelo se atiende reporte de hecho de tránsito en calle Francisco I Madero con Hidalgo donde no se involucra ninguna persona lesionada ninguna motocicleta tirada solo camioneta blanca que al momento se la lleva la ambulancia y se fue a tiro con él.

00 Se mantendrá cerrada la calle Rafael Nieto esquina con 5 de febrero y esquina 16 de Septiembre por Velorio en calle Rafael Nieto.

13:6 Reportan camioneta obstruida en calle Juan Aramburo y teatro curules.

10:5 Reportan en calle mina camioneta obstruido el paso.

15 Reportan un carro con persona de la tercera edad en calle Horacio Castillo la trasladaron al hospital solo que el vehículo ya no quiso prender.

12:7 Olegario recorrido de seguridad y vigilancia por zona centro

13:2 Olegario recorrido de seguridad y vigilancia por calle Horacio Castillo

13:7 Consuelo se apoya al C. J. Chaves de 71 años con domicilio en [redacted] y [redacted] y [redacted] mismo domicilio para trasladarlo al hospital a recibir atención médica.

14:2 Consuelo se quedan en el hospital para recibir atención médica.

10:7 Consuelo recorrido por colonia Guadalupe

11:5 Consuelo se atiende reporte de motocicleta tirada que la arrastró el agua en calle pipila entre Manuel José Ethon y Juárez ya se encontraba el dueño y la iba a levantar.

12:5 Olegario recorrido de seguridad y vigilancia además por Causa de lluvia bajo buena cantidad de tierra de deslave calle Epifanio Castillo esquina con Manuel José Ethon

5:28 Consuelo se recaba firma del cabildo del porton municipal reporta el mismo sin novedades

13:1 Olegario recorrido de seguridad y vigilancia por zona escolares 20 de nov.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CERRITOS, S.L.P.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL

CERRITOS, S.L.P., 13 DE AGOSTO DEL 2026.

LA SUSCRITA LIC. **ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ**, SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL NUMERAL 78 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS EN CINCO (5) FOJAS UTILES, CORRESPONDEN A LA BITACORA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, COINCIDEN CON SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, DOY FE



LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ.
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO